



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Lieda Julieta Osorio

NOTARIA PÚBLICA NOVENA



Edificio Comosa
Ave. Samuel Lewis
Local S-2, Planta Baja

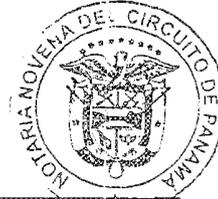
TELÉFONO: 213-1621
TELEFAX: 213-2201
E-mail: notarianovena@cableonda.net

COPIA

ESCRITURA No. 6,775 DE 12 DE OCTUBRE DE 202015

POR LA CUAL: LA SOCIEDAD NAMBOUR HOLDING CORPORATION S
DE R.L. OTORGA PODER ESPECIAL A ANITA MARIA
ALVEAR FALCONI.


NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyns y Suecia Esq.
Dra. Roxio Garcia C.



ESCRITURA NUMERO SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO-----

----- (6,775) -----

Por la cual la sociedad NAMBOUR HOLDING CORPORATION S de R.L. otorga PODER ESPECIAL A ANITA MARIA ALVEAR FALCONI -----

-----Panamá, 12 de Octubre de 2015-----

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los doce (12) días del mes de Octubre del año dos mil quince (2015), compareció personalmente ante mí, LICENCIADA JULIETT OSORIO, Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-trescientos veintiuno trescientos treinta y cuatro (8-321-334), compareció personalmente GISSETTE MUÑOZ DE ROBLES, mujer, panameña, mayor de edad, casada, Abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos once-trescientos cuarenta (8-511-340), debidamente autorizada para este acto en su condición de Administradora de la sociedad, tal como consta en Acta de Asamblea General de Socios de la sociedad NAMBOUR HOLDING CORPORATION S de R.L., la cual se encuentra debidamente inscrita a Folio 155613907 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público desde el veintinueve (29) de Septiembre del dos mil quince (2015), persona a quien conozco, con el fin de otorgar en nombre y representación de dicha sociedad, PODER ESPECIAL, CUAL EN DERECHO SE REQUIERE EN FAVOR de: ANITA MARIA ALVEAR FALCONI, mujer, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portadora del pasaporte numero 0601231616, a fin de que de manera individual pueda representar a la sociedad NAMBOUR HOLDING CORPORATION S de R.L., para que, representando a la Sociedad, sus derechos e intereses, entre otras cosas, actúe en lo siguiente:--a) Para que constituya sobre los bienes de propiedad de la Sociedad, cualquier tipo de gravamen, los hipoteque o de en prenda o garantía, para afianzar obligaciones de la Sociedad o de terceros, pudiendo suscribir las escrituras o documentos y hacer constar en ellos, la expresa voluntad de la Sociedad poderdante.----b) Para que actúe a nombre de la Sociedad en cualquiera clase de persona jurídica o compañía como por ejemplo por mencionar alguna sociedad de Ecuador denominada FLORES VERDES, S.A. (FLORDES) y asista o vote en sus Juntas Ordinarias o Extraordinarias, suscriba y

01395

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

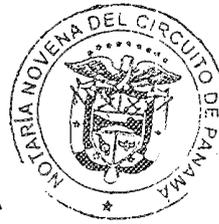
pague participaciones o acciones en ellas, las ceda, acepte nominaciones que se haga a favor de la Sociedad, entendiéndose plenamente facultada para suscribir documentos públicos o privados que el giro ordinario o extraordinario de las personas jurídicas o compañías, así lo requiera.-----

ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA NAMBOUR HOLDING CORPORATION S de R.L. -----

En la ciudad de Panamá, el día treinta (30) de Septiembre del dos mil quince (2015), tuvo lugar una reunión de los socios de la sociedad a responsabilidad limitada denominada NAMBOUR HOLDING CORPORATION S de R.L., la cual se encuentra debidamente inscrita a Folio 155613907 de la Sección de Micropeículas (Mercantil) del Registro Público desde el 29 de septiembre de 2015. La reunión fue presidida por la administradora de la sociedad quien actuó como Presidente de la reunión, GISSETTE MUÑOZ DE ROBLES, y actuó como Secretaria de la reunión la Administradora DIANA ELIZABETH FERNANDEZ DE VALDERRAMA, quien registró el acta.- Antes de declarar abierta la reunión, la Presidenta de la reunión solicitó a la Secretaria de la reunión que verificara el quórum, informándole ésta que se encontraban presentes en la reunión todas las cuotas emitidas y en circulación de la sociedad, habiendo renunciado a la convocatoria previa.---- Acto seguido, la Presidenta de la reunión explicó que el propósito era el de OTORGAR PODER ESPECIAL EN FAVOR de : ANITA MARIA ALVEAR FALCONI, mujer, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portadora del pasaporte numero 0601231616, a fin de que de manera individual pueda representar a la sociedad NAMBOUR HOLDING CORPORATION S de R.L. Ante moción debidamente presentada y sustentada se aprobó por unanimidad la siguiente resolución:-- -----

-----SE RESUELVE:-----

Autorizar como en efecto se autoriza a la GISSETTE MUÑOZ DE ROBLES, en su condición de Administradora de la sociedad ,para comparecer ante Notario Público a fin de OTORGAR PODER ESPECIAL a favor de: ANITA MARIA ALVEAR FALCONI, mujer, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portadora del pasaporte numero 0601231616, a fin de que de manera individual pueda representar a la sociedad NAMBOUR HOLDING CORPORATION S de R.L., sus derechos e intereses y entre otras



cosas, actué en lo siguiente:---- a) Para que constituya sobre los bienes de propiedad de la Sociedad, cualquier tipo de gravamen, los hipoteque o de en prenda o garantía, para afianzar obligaciones de la Sociedad o de terceros, pudiendo suscribir las escrituras o documentos y hacer constar en ellos, la expresa voluntad de la Sociedad poderdante.----

b) Para que actúe a nombre de la Sociedad en cualquiera clase de persona jurídica o compañía como por ejemplo por mencionar alguna sociedad de Ecuador denominada FLORES VERDES, S.A. (FLORDES) y asista o vote en sus Juntas Ordinarias o Extraordinarias, suscriba y pague participaciones o acciones en ellas, las ceda, acepte nominaciones que se haga a favor de la Sociedad, entendiéndose plenamente facultada para suscribir documentos públicos o privados que el giro ordinario o extraordinario de las personas jurídicas o compañías, así lo requiera .-----

La reunión se inició a las 11:00 a.m. y terminó a las 12:00 mediodía., y para constancia se firma. -----

Minuta refrendada por la Firma de Abogados JACOME & JACOME-----

(FDOS) GISSETTE MUÑOZ DE ROBLES---ADMINISTRADORA/PRESIDENTE---DIANA ELIZABETH FERNANDEZ DE VALDERRAMA---ADMINISTRADORA/SECRETARIA.-

Leída como les fue la misma, en presencia de los testigos instrumentales, JORGE ARJONA, con cédula de identidad personal número ocho-ochocientos ocho-mil doscientos veintisiete (8-808-1227) y MARLENIS HERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal ocho-trescientos veintiuno-trescientos noventa y siete (8-321-397), ambos mayor de edad, panameñas, vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontré conforme, le impartí su aprobación, y la firman todos para constancia, ante mí, la Notaria, que doy fe.--ESTA ESCRITURA EN EL PROTOCOLO

LLEVA EL ORDEN NUMERO -SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO- (6,775) -

(FDOS) GISSETTE MUÑOZ DE ROBLES--ADMINISTRADORA --JORGE ARJONA - MARLENIS HERNÁNDEZ -- LICENCIADA JULIETT OSORIO NOTARIA PÚBLICA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ.-----

Concuerda este original con esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, los trece (13) días del mes de Octubre de dos mil y seiscientos (2013) -

Licda. Juliett Osorio
Notaria Pública Novena



01962



REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: Juliett I. Osorio Calcedo
3. Quien actúa en calidad de: NOTARIA
4. Y está revestido del sello/timbre de: NOTARIA PÚBLICA NOVENA
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 09/11/2015
7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN
8. Ha sido inscrito en el libro: B-E J-CH / # Rec.: 627931
9. Sello/Timbre:
10. Firma del funcionario



Roxana I. Castillo G.
Roxana I. Castillo G.
Jefa del Departamento de Autenticación
y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

2016-17-01-56-D 820
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que
antecede(n) está(n) conforme(s) con el (los) documento(s)
que me fue(ron) presentado(s) en: 3 hoja(s)
útiles)

Quito-DM. a 08 MAR. 2016 RAZON: Fatura N° 3917



Dr. Edward Franco Castañeda
Dr. Edward Franco Castañeda
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
la Ley Notarial doy fe que la presente es FIEL
COMPULSA de la(s) CERTIFICADA que me
fue presentada.
Quito, 09 MAR. 2016

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO